

**MESA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: Empleo y derechos laborales
ACUERDO NO. 190 DECRETO EJECUTIVO 2393**

FECHA DE LAS REUNIÓN: 09 de febrero de 2023

LUGAR: Ministerio del Trabajo Piedrahita y Clemente Ponce

MODALIDAD: Presencial

I. Constatación de los miembros presentes e instalación de la mesa de trabajo.

Se acompaña la lista de asistentes firmada. Además, las comunicaciones se dirigirán a los correos de las organizaciones CONAIE, FENOCIN Y FEINE.

II. Desarrollo de la Sesión

La sesión inicia a las 09h27 una vez que se ha constatado la presencia de las partes.

La reunión inicia con la participación de los delegados del MPCEIP, quienes presentan sus observaciones al texto propuesto por el MDT "Responsabilidades y atribuciones en SST del MPCEIP". Por consenso de los participantes se aprueba el texto que se detalla en la matriz de observaciones adjunta.

Los delegados del CES asisten a la reunión de la mesa de trabajo, sin embargo, se les indica que no se requiere su participación en esta sesión, por lo cual, proceden a retirarse.

Se revisa la matriz de observaciones, por consenso de todos los participantes se elimina el capítulo "Derechos en SST de las Organizaciones Laborales legalmente reconocidas" (Art. 82 al Art. 89). El representante de la CONAIE señala que se considere la participación de las Organizaciones Laborales legalmente reconocidas en el articulado sobre el Consejo Ecuatoriano de SST.

Se elimina el capítulo "Comités de seguridad e higiene del trabajo en los centros de trabajo de la fuerza pública y otras entidades de seguridad del estado" (Art. 90 al Art. 99) debido a que se aborda en el capítulo sobre Organismos Paritarios de la propuesta normativa en elaboración.

Se reanuda la revisión del articulado de la matriz de observaciones a partir del art. 114 "DE LOS TRABAJOS PENOSOS, PELIGROSOS, TOXICOS E INSALUBRES", las observaciones y definiciones aprobadas se encuentran en la

matriz de observaciones adjunta.

Por consenso de los participantes se elimina el capítulo "COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO" (Art. 120 al Art. 143) y se desarrolla un artículo correspondiente al Consejo Ecuatoriano de SST reemplazando lo señalado en el art. 120 hasta Art. 143.

El MSP sugiere colocar una disposición transitoria para que las entidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo regulen, revisen o actualicen la normativa sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Acuerdos

El MDT enviará a los participantes de la mesa, la propuesta del capítulo "Seguridad en el Trabajo" para su revisión y emisión de observaciones, mismas que serán revisadas en la próxima sesión.

En referencia a los Art. 100 al Art. 113 de la propuesta de las Organizaciones Sociales, el MSP presentará una propuesta sobre Salud en el Trabajo.

El MDT presentará una propuesta sobre la regulación de la designación del monitor de seguridad e higiene del trabajo cuando ocurran accidentes fatales en los lugares o centros de trabajo, texto que se incluirá en el articulado "De los responsables de seguridad y salud en el trabajo" de la propuesta normativa en elaboración.

Los participantes acuerdan revisar en la literatura nacional o internacional la definición de trabajo insalubre.

El MDT presentará una propuesta de disposición transitoria sobre la convocatoria a primera reunión del Consejo Ecuatoriano de SST para su conformación.

En la propuesta normativa en elaboración se incluirá responsabilidades y atribuciones del MEM y se colocará una disposición transitoria para que se actualice el Reglamento de Seguridad Radiológica. En tal virtud, el MDT convocará al MEM para que emita sus observaciones al texto propuesto.

El MDT redactará una disposición transitoria respecto a la reforma del Acuerdo Ministerial MDT-2021-022.

El IESS identificará los artículos del DE 2393 que no se derogarán hasta que se emita la norma técnica respectiva.

Se revisa hasta la disposición derogatoria de la propuesta de las Organizaciones Sociales conforme la matriz de observaciones adjunta.

Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el miércoles 15 de febrero en las instalaciones del MDT y el jueves 16 de febrero de 2023 en las instalaciones del MSP en la plataforma social en Quitumbe.

La sesión finaliza a las 15h00.

III. Próxima sesión

La siguiente sesión se realizará de forma presencial el día miércoles 15 de febrero de 2023 en las instalaciones del Ministerio del Trabajo en el horario habitual.

Firman para constancia de lo actuado, a los 9 días del mes de febrero de 2023,

Renato Dávila
CONAIE

Manuel Cuchiparte
FEINE

Alex Freire
FENOCIN

Cecilia Peña
MDT-CISHT

Carlos Quizpe
MSP

Monserrate Castro
IESS

Cesar Pérez
DPE

Franz Guzmán
COPPSTEC

FACILITADOR/RELATOR
Daniela Oña V.